



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución *Directoral* N° 011-2022 - ENSABAP

Lima, 28 de marzo de 2022

VISTOS:

Resolución de Consejo Ejecutivo N°005-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021, el Memorando N° 1829-2021-ENSABAP-DAD de fecha 29 de diciembre de 2021, el Parte de Vacaciones N° 023-2022-ENSABAP-SD. RRHH de fecha 24 de marzo de 2022, el Informe N° 026-2022-ENSABAP-DAD de fecha 25 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la misma que fue modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N°001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero de 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la Ensabap, a partir del 04 de enero de 2021 y por un período de cinco años;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N°005-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021, se designa al señor **LUIS ALONZO VALENCIA RIVERA**, en el cargo de Director Administrativo de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, a través de Memorando N° 1829-2021-ENSABAP-DAD de fecha 29 de diciembre de 2021, la Dirección Administrativa remite a la Subdirección de Recursos Humanos la programación de vacaciones del personal perteneciente a la Dirección de Administración;

Que, mediante el Parte de Vacaciones N° 023-2022-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 24 de marzo de 2022, la Subdirección de Recursos Humanos informa sobre la programación de las vacaciones pendientes del señor **LUIS ALONZO VALENCIA RIVERA**, correspondiente al año 2021; asimismo, hace constar que hará uso de sus vacaciones por el periodo del 28 de marzo hasta el 11 de abril (15 días) quedando pendiente el uso físico de sus vacaciones del año 2021, por el lapso de 15 días;

Que, con Informe N° 026-2022-ENSABAP-DAD de fecha 25 de marzo de 2022, la Dirección Administrativa eleva a la Dirección General el parte de vacaciones de don **LUIS ALONZO VALENCIA RIVERA**. Del mismo modo, recomiendan encargar a un profesional en el cargo por el periodo vacacional antes mencionado, sugiriendo a doña **ANATOLIA**



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°011 – 2022 – ENSABAP

CAPCHA ALVINO, Subdirectora de Economía y Finanzas, en el cargo de Directora Administrativa;

Que, debido a la necesidad de asegurar el normal funcionamiento de la Dirección Administrativa de la ENSABAP, resulta imprescindible encargar a un profesional en el cargo;

Estando a lo dispuesto, con los vistos respectivos; y;

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2009-ED, modificado mediante Resolución de Asamblea General N°004-2020-ENSABAP de fecha 18 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP de fecha 9 de noviembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER a favor de **don LUIS ALONZO VALENCIA RIVERA**, Director Administrativo, el uso de sus vacaciones por el periodo de quince (15) días, desde el 28 de marzo hasta el 11 de abril del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a partir del 28 de marzo de 2022 hasta el 11 de abril de 2022, a doña **ANATOLIA CAPCHA ALVINO**, actual Subdirectora de Economía y Finanzas, en el cargo y funciones de la Dirección Administrativa de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Dirección Administrativa publique la presente resolución en el portal institucional de la ENSABAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA
Directora General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

DANIELA ISABEL SILVA AMES
Secretaria General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú